



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-112476915-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Octubre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2023-113954532- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2310-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-113951718-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2685/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de agosto de 2023, entre la ASOCIACIÓN SINDICAL DEL PERSONAL JERARQUICO PROFESIONAL Y TECNICO DE LA ACTIVIDAD MINERA ("ASIJEMIN"), representada por Marcelo Mena Muñoz, en su carácter de Secretario General y Oscar Alberto Romillo, en su carácter de Director Regional Sur y por la otra parte, MINERA SANTA CRUZ S.A., en adelante LA EMPRESA, representada por Néstor Rigamonti, en su carácter de Gerente General y Hernán Carrizo, en su carácter de Gerente de RR.HH. y RR.CC., ambas denominadas en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, se celebra el presente acuerdo paritario correspondiente al mes de Agosto 2023.

PRIMERO: Luego de un arduo y prolongado intercambio, habiendo las partes analizado la situación de coyuntura económica y la situación de producción de la empresa, han alcanzado un acuerdo, en el marco de la paritaria 2023 iniciada en mayo pasado, aplicable al personal de MSC alcanzado por la representación gremial de ASIJEMIN.

SEGUNDO: En ese contexto, las partes acuerdan lo siguiente:

- (i) A partir del día 1 de agosto de 2023 se establece un incremento del 12% calculado sobre la remuneración mensual, normal y habitual abonada por MSC al mes de julio de 2023.

TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.

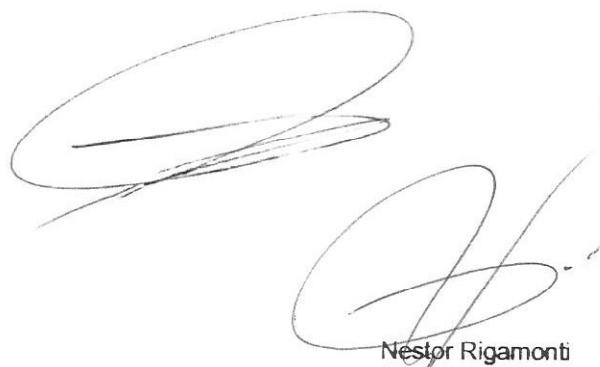
CUARTO: Las partes acuerdan que las eventuales asignaciones remunerativas o no remunerativas que pudieran ser dispuestas por normas legales o reglamentarias emanadas del poder legislativo o del poder ejecutivo, tanto nacional como provincial, o por cualquier otra norma o autoridad, quedarán plenamente absorbidas por los valores diferenciales (respecto de las remuneraciones de julio 2023) que por incidencia del presente acuerdo se establecen como aumentos, hasta la concurrencia con estos últimos, reservándose con exclusividad las partes signatarias del presente, el establecimiento y fijación de los salarios del personal comprendido en el CCT 789/21 privilegiando así el pleno ejercicio de la autonomía de la negociación colectiva.

Nestor Rigamonti  
Gerente General  
Minera Santa Cruz S.A.  
Afiliada a Hochschild Mining

OSCAR ROMILLO  
Director Regional Sur  
ASIJEMIN  
RPT 2022 Belgrano Regional SN  
AFN-DGD#MT

LAS PARTES presentarán el presente acuerdo salarial en forma conjunta por ante la autoridad de aplicación para su correspondiente ratificación y homologación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**OSCAR ROMILLO**  
Director Delegación Regional Sur  
**ASIJEMIN**

Nestor Rigamonti  
Gerente General  
Minera Santa Cruz S.A.  
Afiliada a Hochschild Mining



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** IF-2025-112476915-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Octubre de 2025

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2310-25 Acu 2685-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.